



Resolución Gerencial General Regional N° 335 -2010-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 24 MAYO 2010

VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 330 del 18 de agosto de 2009;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 330 del 18 de agosto de 2009, señala que corresponde se apruebe, mediante resoluciones gerenciales, el expediente de contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las oficinas que dependan jerárquicamente de cada gerencia regional, el mismo que debe de contener todas las actuaciones realizadas desde el respectivo requerimiento hasta antes de la designación del Comité Especial;

Que, la Secretaría del Consejo Regional ha elaborado los Términos de Referencia para la Contratación de 01 asesor legal en gestión administrativa para la Secretaría del Consejo Regional y requiere que los mismos sean aprobados para su ejecución;

Que, con Informe 428-2010-GRC-GA-OL la Oficina de Logística realiza la determinación del valor referencial, de acuerdo a los términos de referencia presentados por la Secretaría del Consejo Regional, para la contratación de 01 asesor para la Secretaría del Consejo Regional;

Que, con Informe N°154-2010-GRC-GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa la disponibilidad presupuestal para la contratación de 01 asesor legal en gestión administrativa para la Secretaría del Consejo Regional;

Que, el Decreto Legislativo N° 1017 –Ley de Contrataciones del Estado, sobre Requisitos para convocar a un proceso, establece en su Artículo N° 12 *“Es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado...”*;

Que, el Decreto Supremo N° 184-2008-EF –Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre el Expediente de Contratación, señala en su Artículo 10° *“El Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso...”*;

Que de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 330 de fecha 18 de agosto de 2009, y de acuerdo con lo dispuesto en el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGIONCALLAO-CR de fecha 11 de marzo de 2008;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- APROBAR el Expediente de Contratación y los términos de referencia, para la Contratación de 01 asesor legal en gestión administrativa para la Secretaría del Consejo Regional, los mismos que deberán ser convocados bajo la modalidad de procedimiento clásico y a suma alzada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL



TERMINOS DE REFERENCIA
**SERVICIO PROFESIONAL DE ASESORIA LEGAL EN GESTION ADMINISTRATIVA PARA EL
CONSEJO REGIONAL**

1.- DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL.

2.- DESCRIPCION BASICA O CARACTERISTICA DEL SERVICIO

- ASESORIA LEGAL EN LA IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES DE AUDITORIA FORMULADAS POR EL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL Y/O LAS SOCIEDADES AUDITORAS RESPECTIVAS ASI COMO EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS
- ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS LEGALES EN ASUNTOS RELACIONADOS A LA ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS TÉCNICOS NORMATIVOS DE LAS SESIONES DEL CONSEJO REGIONAL
- ELABORACIÓN DE INFORMES LEGALES CONCERNIENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LAS COMISIONES DEL CONSEJO REGIONAL.
- ATENDER LAS CONSULTAS LEGALES QUE SOLICITEN LOS CONSEJEROS DE MANERA INDIVIDUAL, ASÍ COMO EL CONSEJO EN PLENO EN LAS SESIONES ORDINARIAS Y/O EXTRAORDINARIAS.

3.- TIPO DEL SERVICIO REQUERIDO

INTELLECTUAL (X)

4.- REQUISITOS MINIMOS DEL POSTOR

- ABOGADO TITULADO Y COLEGIADO
- EGRESADO DE MAESTRIA EN DERECHO DE EMPRESA Y/O LABORAL Y/O CIVIL
- EXPERIENCIA MÍNIMA DE 10 AÑOS EN EL EJERCICIO PROFESIONAL
- EXPERIENCIA DE TRABAJO EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO MÍNIMA DE 8 AÑOS
- EXPERIENCIA COMO ARBITRO EN TEMAS VINCULADOS A LAS NORMAS DE CONTRATACIONES DEL ESTADO MINIMA 06 MESES
- EXPERIENCIA EN CONTRATACIONES DEL ESTADO MINIMA 06 MESES

5.- PLAZO MAXIMO DE EJECUCION DEL SERVICIO

6 MESES Y MEDIO (195 DIAS CALENDARIO)

6.- VALOR ESTIMADO

TOTAL S/. 35,000 (TREINTA Y CINCO MIL SOLES Y 00/100 NUEVOS SOLES) INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY

7.- FORMA DE PAGO:

N° DE PAGOS	MONTO	TOTAL
06	S/. 5,385.00	S/. 32,310.00
01	S/. 2,690.00	S/. 2,690.00
		S/. 35,000.00

8.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: PROCEDIMIENTO CLÁSICO

9.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN: SUMA ALZADA

10.- PLAZO MAXIMO DE RESPONSABILIDAD: 01 AÑO

11.- FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN:

SERVICIO DE ASESORÍA QUE CONTRIBUIRÁ AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN EN MATERIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO REGIONAL LO QUE PROPORCIONARÁ BENEFICIOS PARA LA POBLACIÓN DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DANTE MESA PINTO
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL